DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**Rosmery Wehedeking Paez**
2. N.º de proceso en el plan de compras:	**93131700** - Desarrollar capacidades en los diferentes actores del sistema general de seguridad social en salud para desarrollar las diferentes estrategias y programas del plan territorial de salud con el fin de cumplir con los objetivos del plan decenal de salud pública en cada uno de sus ejes constitutivos.	
3. N.º BPIN (Proyectos de inversión)	**2023002080056 – 230026**	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) - DANE	**91122**	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestacion eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Politica de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.” Teniendo claro que la prestacion de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para “dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción.”	

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestacion de servicios de salud como servicio público, pretende desarrollar las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

Para ello, la Secretaría de Salud, además de aquellas funciones y competencias otorgadas por la Ley, maneja diferentes funciones, dentro de las cuales resaltan: a) la dirección y orientación de las políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud; b) la dirección y coordinación de las acciones de las dependencias de la Secretaría de Salud del Atlántico, de sus entidades adscritas o vinculadas y de las demás entidades del sistema Departamental, entre otras.

Como lo expreso el inciso 2 del artículo 48 de la CPC, el estado es el encargado de ejercer la funcion de vigilancia y control con respecto a todas las políticas, programas, planes elaborados y por ejecutar que estén encaminadas a la prestacion del servicio de salud por parte de entidades privadas y/o públicas que desarrollen estas actividades dentro de la jurisdicción el Departamento del Atlantico.

Asi mismo, en lo comprendido en la ley orgánica 715 de 2001, se establecen las competencias que deben realizar las instituciones como directoras de salud en su artículo 43, el cual expresa:

> “43.1.7. Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.”

El Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes 1438 de 2011, 1757 de 2015 y 1751 de 2015, expidió la Resolución 2063 de 2017 “cuyo propósito es impulsar directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud”, reconociendo la interdependencia entre el derecho a la participación y el derecho fundamental a la salud.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2063 del 2017, todos los actores del Sistema de Salud y Seguridad Social deben realizar el ajuste institucional y la formulación del plan de acción que permita el desarrollo de los cinco ejes y el despliegue de las estrategias de gestión, comunicación, educación, como requisitos básicos para el cumplimiento de la PPSS y el fortalecimiento del derecho a la participación.

Para tal fin, es de vital importancia continuar fortaleciendo la participación ciudadana en la ejecución de la política pública en Salud en el Departamento del Atlántico.

Teniendo en cuenta que el desconocimiento de la política pública en salud y la pobre cultura en Participación Social que tienen los miembros de las organizaciones de veedores, no permiten una eficiente participación en la toma de decisiones en lo que realmente los afectan como individuos, como miembros de una familia y de una comunidad. Resalta la necesidad de generar espacios de participación social como una acción transversal a todo el ciclo de gestión de las políticas públicas, esto implica el empoderamiento de la ciudadanía y de las organizaciones sociales en salud para incidir sobre las políticas que afectan su salud y calidad de vida en el departamento, así como la promoción de la cultura de la salud

	en los territorios, y la promoción del control social sobre las acciones sectoriales, con ellos se busca disminuir significativamente estas tendencias de incremento de enfermedades en el Departamento del Atlántico. Adicionalmente una democracia sólida requiere una ciudadanía activa y vigilante, en la cual el control ciudadano asegure transparencia y participación en la gestión de Gobierno, una participación ciudadana activa en salud puede superar la mirada asistencialista, clientelista e instrumental que durante años ha caracterizado la forma de relación entre técnicos en salud y ciudadanos. No obstante, buscando contribuir al proceso de construcción personal y comunitario en los espacios de aprendizaje en las organizaciones sociales y educar bajo los preceptos de los valores a partir de la sensibilidad moral y vivencia de lo ético, se hace necesario desarrollar jornadas, talleres y socializaciones que nos permitan estimular y fortalecer la apropiación de los conceptos enfocados a la participación comunitaria dirigido a los líderes y organizaciones sociales incluyendo las asociaciones de jóvenes (semillero de futuros líderes). En la actualidad esos espacios de participación carecen de credibilidad a causa de la situación de corrupción, individualismo y la falta de objetividad al cumplir con la razón de ser o por la cual fueron constituidos. Es importante resaltar que, los 22 Municipios del Departamento requieren acciones de intervención para lograr la implementación de la Política de Participación Social en Salud (PPSS) (Resolución 2063 del 2017). Teniendo en cuenta lo antes mencionado, es necesario para la secretaría de salud del departamento contar con una persona juridica que cuente con la experiencia y la idoneidad que se requieren para llevar a cabo las actividades de fortalecimiento de los conceptos de participación ciudadana dirigida a las organizaciones sociales dentro del Departamento del Atlantico. Una persona juridica que tenga que posea el recurso humano que cuente con la trayectoria y la capacidad académica que permita brindar las capacitaciones y socializar mediante jornadas de aprendizaje los conocimientos en temas como: • Definición, concepto y que es la violencia basada en género. • Tipos de violencia. • Signos para la identificación de los tipos de violencia. • Repaso del “Violentometro”. • Socialización de rutas de atención • Definición, conceptos y que es el Liderazgo Transformador • Porqué surgen un nuevo tipo de Liderazgo, cuando hay un sin número de ellos. • La Competencias y el Perfil de los Líderes Transformadores. • Liderazgo Tradicional vs. Liderazgo Transformador • Definición, conceptos y que es el Liderazgo Transformador • Porqué surgen un nuevo tipo de Liderazgo, cuando hay un sin número de ellos. • La Competencias y el Perfil de los Líderes Transformadores. • Liderazgo Tradicional vs. Liderazgo Transformador Aunado a lo anterior, contar con el apoyo operativo y logístico para desarrollar las actividades de socialización y capacitación que se proyectan realizar durante la ejecución

	del contrato. La cual deberá apoyar la organización de las capacitaciones, la disponibilidad del lugar donde se realizarán los talleres y/o capacitaciones, el material audiovisual y de apoyo a la informacion brindada durante las capacitaciones y/o talleres; disponer de refrigerios y comestibles durante la ejecución, entre otros. Ahora bien, una vez revisado el grado de especialización del servicio que se ha descrito, y que el Departamento del Atlantico no cuenta con el recurso humano que pueda desarrollar el componente académico por socializar, y que tampoco cuenta con la capacidad operativa y logística para llevar a cabo dichas actividades en los municipios que se han programado para la realización de las capacitaciones. Ya que, con la realización de las capacitaciones que se proyectan realizar, la secretaría de salud busca cumplir con las metas establecidas en el cuatrienio dentro del Plan de Desarrollo Departamental “Atlantico para el mundo” 2024 – 2027. GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO **Plan de Desarrollo 2024 - 2027** *“ATLÁNTICO PARA EL MUNDO”* **INDICADORES DE PRODUCTO** **INDICADOR** \| **LÍNEA BASE** \| **META CUATRIENIO** \| **ODS** \| **DEPENDENCIA** Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas \| 3 \| 3 \| 16. Paz, justicia e instituciones sólidas \| Secretaría de Salud Con esto, se busca garantizar la socialización de los derechos y deberes que rodean la participación social en temas de la salud dirigida a las personas que hacen parte de las organizaciones sociales de múltiples municipios del Departamento del Atlántico, pero estas actividades de socializacion y capacitación requieren de un persona juridica idónea que pueda garantizar el correcto desarrollo de las capacitaciones, que cuente con la experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos y garantice el aprendizaje de los temas que se requieren socializar.
5. Objeto contractual (descripción general):	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LA APROPIACION DE CONCEPTOS ENFOCADOS A LA PARTICIPACION COMUNITARIA DIRIGIDA A LIDERES SOCIALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, INCLUYENDO A LAS ASOCIACIONES DE JOVENES (SEMILLEROS FUTUROS LIDERES SOCIALES) ESTABLECIDOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**
5.1. Alcance del objeto contractual	La ejecución del contrato contará con una etapa de planeación previo a las capacitaciones y/o jornadas de socialización, en la cual se realizarán las siguientes actividades: **ITEM** \| **PUNTOS POR ACORDAR PREVIO AL INICIO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES** 1 \| Uso de logos. 2 \| Confirmaciones de los participantes. 3 \| Presentación contenido temático y metodológico de la capacitación. 4 \| Acuerdo para el desarrollo de la logística de transporte para participantes y capacitadores.

5	Contenido de materiales de trabajo, pendón y escarapelas de identificación.
6	Ubicación de las zonas de refrigerio, café e hidratación.
7	Logística de organización y aseo.
8	Definición de horario para adecuaciones.

Los anteriores temas se acordarán previamente en una reunión programada por el supervisor, previo al inicio del desarrollo de las actividades.

Se deberá apoyar la realización de las capacitaciones, teniendo en cuenta que se deben desarrollar con un estimado de participantes, y en las zonas establecidas. Estas se encuentran divididas de la siguiente manera:

GRUPO	MUNICIPIO	No. PARTICIPANTES	TOTAL, PARTICIPANTES
1 **Lugar** **Cordialidad – Centro** **SABANALARGA** **Taller de Liderazgo** **Taller de Violencia basada en Genero**	SABANALARGA	15	60
	REPELÓN	15	
	LURUACO	15	
	MANATÍ	15	
2 **Lugar** **Oriental – Sur** **BARANOA** **Taller de Liderazgo** **Taller de Violencia basada en Genero**	BARANOA	15	60
	GALAPA	15	
	USUACURÍ	15	
	POLONUEVO	15	
3 **Lugar** **Cordialidad - Centro** **SEDE CAMPO DE LA CRUZ** **Taller de Liderazgo** **Taller de Violencia basada en Genero**	SUAN	15	75
	PONEDERA	15	
	CAMPO DE LA CRUZ	15	
	CANDELARIA	15	
	SANTA LUCIA	15	
4 **Lugar** **Oriental – Norte** **SANTO TOMAS** **Taller de Liderazgo**	SOLEDAD	15	75
	MALAMBO	15	
	SABANAGRANDE	15	

Taller de Violencia basada en Genero	SANTO TOMÁS	15	
	PALMAR DE VARELA	15	
5 Lugar Zona Costera SEDE PUERTO COLOMBIA Taller de Liderazgo Taller de Violencia basada en Genero	PUERTO COLOMBIA	15	67
	JUAN DE ACOSTA	15	
	PIOJO	15	
	TUBARÁ	15	
	ESE UNA	7	
TOTAL	23	337	337

Las zonas son establecidas por medio del supervisor del contrato y derivan de la cercanía que tienen los posibles asistentes al punto donde se realizará la capacitación.

La distribución de los talleres donde se agruparán los representantes de los 22 municipios del departamento, así como representantes de la ESE Universitaria del Atlántico.

- **LA CAPACITACION DEBE GARANTIZAR COMO MINIMO LOS SIGUIENTES DETALLES**
-

DETALLE	CANTIDAD
Jornada de Convocatoria y socialización en los 23 municipios a través de medios locales y redes sociales. Costos asociados: Recurso humano encargado de elaborar y reproducir estrategia	23
Taller de violencia basada en Genero de 8 horas. Costos asociados: recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico	5
Taller de Liderazgo de 8 horas Costos asociados: recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico	5

- **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1. Los **materiales de trabajo** deben constar de: libretas, bolígrafos, material educativo alusivo al temario de la capacitación desarrollada.
2. Cada zona en la que se desarrollará la capacitación debe contar con un pendón alusivo al tema en cada zona, el cual será comunicado por el supervisor del contrato previa realización de la capacitación.
3. Deberá contar con el servicio de cafetería, su instalación, monitoreo, recogida y aseo de los puntos asignados como espacio para la entrega de merienda y puntos de café y agua.

	4. Instalar y mantener una estación de café y agua durante el desarrollo completo de las capacitaciones. **5.** Asumir el diseño gráfico de los materiales de trabajo, los pendones alusivos, las escarapelas de identificación y demás elementos que requieran para el desarrollo del evento. **6.** Presentar al supervisor del contrato en la etapa de planeación de las capacitaciones el contenido temático y la metodología que se empleara para desarrollarla. **7.** Deberá transportar los materiales, insumos, equipos y demás herramientas que se requiera para la ejecución de las capacitaciones. **8.** Implementar las metodologías en el desarrollo de los talleres que permita la participación de los asistentes. **9.** Garantizar la toma de asistencia mediante una planilla en cada capacitación, previamente aprobada por el supervisor del contrato. **10.** Desarrollar e implementar test de verificación de conocimientos adquiridos; uno de manera previa al inicio de la jornada y el otro al finalizar la jornada. **11.** Elaborar junto con el supervisor del contrato el cronograma de realización de las capacitaciones. **12.** Garantizar el transporte al sitio de realización de los talleres. **13.** Realizar las adecuaciones de los lugares en donde se van a realizar las capacitaciones.
6. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>93131700</td><td>Politica de salud</td></tr></table>
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	El contratista deberá ser una Persona Jurídica legalmente constituida, que su objeto social incluya la prestacion de los servicios de apoyo a la promoción de salud. **Experiencia:** El contratista deberá acreditar la experiencia específica mediante máximo (4) contratos, certificados y/o actas de liquidación con actividades y/o obligaciones iguales o similares relacionadas con el **acompañamiento de actividades de capacitación y gestión en programas relacionados con salud pública**, con una cuantía igual o superior al valor del presupuesto asignado al presente proceso. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. Para efectos de validar la experiencia, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.
8. Obligaciones del departamento:	El Departamento del Atlántico debe cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato

	2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales **3.** Ejercer la supervisión del contrato. **4.** Solicitar las evidencias del servicio realizado para verificación del cumplimiento de las actividades. **5.** Suscribir Acta de inicio. **6.** Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del contrato. **7.** Verificar que el desarrollo del contrato se realice conforme al cronograma del contrato. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
9. Obligaciones generales del Contratista:	**1.** Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea. **2.** Presentar los informes técnicos y evidencias de ejecución a la secretaria de Salud Departamental en el marco del desarrollo del contrato dentro los plazos pactados. **3.** Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **4.** Constituir las garantías pactadas en el contrato. **5.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar. Y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en las leyes 828 de 2003 y 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen. **6.** Presentar al inicio de la ejecución del contrato el certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas involucradas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales con la clasificación del riesgo acorde a la actividad ejecutada. (persona natural y jurídica) Decreto 1072 de 2015. **7.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **8.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **9.** Llevar una bitácora de evidencias de todas las capacitaciones realizadas divididas por zonas. **10.** Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. **11.** Usar el logo de la Gobernación del Atlántico exclusivamente en las actividades para los cuales se ha contrato y en los elementos previamente aprobados por el supervisor del contrato. **12.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato. **13.** Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
10. Obligaciones específicas del Contratista:	**1.** Realizar las capacitaciones dentro de los horarios establecidos en los estudios previos. **2.** Organizar y dejar en funcionamiento todos los elementos, herramientas tecnológicas y zonas de refrigerio e hidratación y café de la capacitación en las zonas y fechas indicadas, con 1 hora de anticipación a la hora de inicio de la capacitación, establecida por el supervisor. **3.** Transportar y entregar los materiales de trabajo, materiales audiovisuales e insumos y elementos de refrigerio que se identifican en el alcance del presente estudio previo. **4.** Garantizar el abastecimiento completo de los refrigerios y las zonas de agua y café durante la realización de todas las capacitaciones. **5.** Entregar a los asistentes una certificacion por su asistencia y participación a las socializaciones y/o jornadas de socialización.

	6. Garantizar el transporte del recurso humano que desarrollara las capacitaciones. **7.** Garantizar el transporte de los asistentes y participantes confirmados a las capacitaciones. **8.** Colocar y organizar todos los insumos, herramientas tecnológicas, adecuación de zona de refrigerio, zonas de hidratación y café, sonido y adecuación en los lugares donde se desarrollarán las capacitaciones. **9.** Asumir el transporte de todos los insumos, herramientas tecnológicas, mueblería y demás elementos que permitan desarrollar las capacitaciones, según el cronograma que se establezca por parte del supervisor. **10.** Asumir el diseño gráfico de los materiales de trabajo, los pendones alusivos, las escarapelas de identificación y demás elementos que requieran para el desarrollo del evento, previa verificación y aprobación de este por parte del supervisor del contrato. **11.** Contar con insumos y elementos adicionales, con el fin de reemplazar en el caso del no funcionamiento de los colocados a disposición inicialmente. **12.** Establecer una comunicación entre el coordinador del proveedor y el supervisor del contrato, donde con 7 dias de anticipación a la realización de cada fecha de las capacitaciones se deberá definir las condiciones en las cuales se requerirá la capacitación. **13.** Garantizar que el coordinador del proveedor tenga todas las facultades para administrar y tomar decisiones durante el desarrollo de las capacitaciones, para mantener el buen desarrollo del evento. **14.** Informar al supervisor del contrato cualquier tipo de circunstancia que pueda entorpecer o paralizar la ejecución del contrato, salvo los eventos de fuerza mayor. **15.** Garantizar la organización y aseo de las zonas donde se realizarán las capacitaciones, una vez culminada cada jornada.
11. Plazo de Ejecución:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	La ejecución del presente contrato se realizará en los municipios del Departamento del Atlántico.
13. Modalidad de Selección:	La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del contratista. Dicha Ley 1150, en su artículo 2º, enumera al detalle las modalidades de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h, referido a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El establecimiento de aquella causal de contratación directa señalada en la Ley 1150 de 2007, fue reglamentada actualmente en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el cual, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del

	contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Igualmente, también puntualizó que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Como se estableció en el objeto de la contratación, la secretaría de salud requiere del apoyo por parte de una persona juridica que cuente con la idoneidad y experiencia para ejecutar las actividades de capacitación que permitan cumplir con las competencias establecidas en la ley orgánica 715 de 2001, artículo 43, el cual expresa: "43.1.7. Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud." La promoción debe constar de actividades que empoderen a la ciudadanía, con lo cual es viable realizarlo a traves de capacitaciones y socializaciones de temas referentes a salud y la seguridad social en salud. Por ese motivo, es necesario contar con una persona juridica que hay desarrollado acciones de capacitación a distintos sectores de la sociedad en temas relacionados con la salud, y que además cuente con el musculo logístico y operativo para prestar dicho servicio a las organizaciones sociales de manera completa.
14. Capacidad Jurídica:	1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal. Nota: Deberá de contener la manifestación de no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley, así como, la autorización para que el Departamento realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás exigidos en los estudios previos y los documentos del proceso, además, de un cronograma de Actividades y Presupuesto. 2. Propuesta técnica y económica 3. Copia cédula de ciudadanía del Representante Legal. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días (Mes actual). En caso de que el representante legal tenga alguna limitación para contratar presentar autorización suscrita por el órgano competente. 5. Registro Único Tributario (Rut) de la persona jurídica expedido por la DIAN. 6. Formato Único de hoja de vida de Persona Jurídica (Mes Actual). 7. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (De los últimos 6 meses). 8. Fotocopia de la cédula del revisor fiscal o contador. 9. Tarjeta profesional del Contador Público. (En caso de que se requiera). 10. Certificado sobre vigencias de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición. (En caso de que se requiera). 11. Certificaciones de experiencia relacionada.

	12. Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación. 13. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. 14. Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales para la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica. 15. Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales para el representante legal expedido por la Contraloría General de la República. 16. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el representante legal expedido por la Policía Nacional. 17. Consulta medidas correctivas representante legal – RNMC. 18. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- del representante legal. 19. Certificación Bancaria de la persona jurídica.
15. Valor Estimado del contrato:	El presupuesto estimado del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($380.000.000) IVA Incluido** y todos los tributos que se generen en ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
16. Forma de Pago:	El departamento del Atlántico realizará los pagos del contrato de la siguiente manera: • Un primer pago (1) por un equivalente al 30% del valor total del contrato, como pago anticipado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro junto con el cronograma de actividades por desarrollar aprobado por el supervisor del contrato y soportes correspondientes, certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. • Un segundo pago (2) por un equivalente al 20% del valor total del contrato, al primer mes de ejecución del contrato. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega de informe del periodo a cancelar por parte del contratista con los soportes correspondientes, certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. • Un tercer y último pago (3) por un equivalente al 50% del valor restante del contrato al finalizar el plazo de ejecución contractual. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega de informe del periodo a cancelar por parte del contratista con los soportes correspondientes para el archivo de la Secretaría de Hacienda, certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**No.**	**Fecha CDP**	**Fuente de Financiación**	**Valor**
	202402440	02/09/2024	7138-IVA sobre, Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, Decreto 719/2018	**$ 380.000.000**

18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Nombre del funcionario:**	**Rosmery Edith Wehedeking Paez**
	Identificación del funcionario:	Cedula de ciudadanía No. 32.772.787
	Cargo del funcionario:	Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud
	Dependencia:	Secretaría de Salud

19. Análisis del Riesgo: **VER ANEXO**

20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)

De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la exigencia de garantías. En ese sentido se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	porcentaje	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato tres (3) años más.
Calidad del servicio		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil Extracontractual		X		SI	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.

	Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad. El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías con la suscripción del acta de inicio.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**ROSMERY EDITH WEHEDEKING PAEZ**
	CARGO:	Subsecretaria en Asesoría de Asistencia y Seguridad Social en Salud – Grado 05 – Código 045
	FECHA:	3 de septiembre de 2024
	FIRMA:	
Firma responsable (secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN**
	CARGO:	Secretario de Salud Departamental – Grado 02 – Código 020
	FECHA:	3 de septiembre de 2024
	FIRMA:	